

AVISO No 386

21 DE DICIEMBRE del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS ARTURO QUINTERO GARCIA.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – PQRDS 3988 del 13 DE DICIEMBRE de 2021

Persona a notificar: **CARLOS ARTURO QUINTERO GARCIA**

Dirección de notificación usuario CALLE 20 NUMERO 24-16 BARRIO SAN JOSE

Funcionario que expidió el acto: **JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO**

Cargo: Abogado Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 21 DE DICIEMBRE del 2021

Señor (a):

CARLOS ARTURO QUINTERO GARCIA
CALLE 20 NUMERO 24-16 BARRIO SAN JOSE
Matricula No.115123
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 386 RES- PQRDS 3988 del 13 de Diciembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 386 RES- PQRDS 3988 del 13 de Diciembre de 2021. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°115123”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCION PQRDS 3988
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 115123

El Abogado Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS ARTURO QUINTERO GARCIA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la ley 142/94 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le manifiesta lo siguiente respecto del predio identificado con **MATRICULA 115123**.
2. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994 (...)** *En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
3. Que se verificó en la base de pagos de la entidad y el predio con Matrícula 115123, se encuentra A PAZ Y SALVO por los servicios prestados.
4. Que la entidad procedió a ordenar la práctica de una visita de verificación al predio, la cual se llevó a cabo el día 25 de Noviembre de 2021, encontrando lo siguiente:

“LEC 826. 2 PERSONAS. SURTE VIVIENDA DE 2 NIVELES. INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO. MEDIDOR REGISTRA NORMAL. USUARIOS INFORMAN QUE PERMANECEN SOLO 3 DIAS POR SEMANA. FIRMA CARLOS ARTURO QUINTERO...”

5. Que tal y como se evidencia en el sistema de la entidad los datos de las lecturas tomadas al predio, la entidad procedió realizar una visita al predio a fin de establecer si se presentó un error de lectura.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4746	829	820	9	-1	NORMAL	18/11/2021
4727	820	817	3	-1	NORMAL	19/10/2021
4708	817	812	5	-1	NORMAL	16/09/2021
4689	812	807	5	-1	NORMAL	18/08/2021
4670	807	802	5	-1	NORMAL	19/07/2021

6. Que el haberse determinado con la visita de verificación que se presentó un error de lectura por prorrato de 44 días, se dispondrá reliquidar la cuenta numero 56653679 a fin de que se descuenten 4M3 para dicho periodo, de resultar saldos a favor se dipondran los mismos para la cuenta de acueducto. **MATRICULA 115123**.

7. Que se dispondrà que el area de facturaciòn corrija las lecturas registradas en la cuenta 56653679 a fin de que se indique como lectura actual 825 M3.
8. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestaciòn de los servicios pùblicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar al àrea de facturaciòn reliquidar la cuenta nùmero 56653679 a fin de que se descuenten 4M3 para dicho periodo, de resultar saldos a favor se dispondrán los mismos para la cuenta de acueducto. **MATRICULA 115123.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el àrea de facturaciòn corrija las lecturas registradas en la cuenta 56653679 a fin de que se indique como lectura actual 825 M3

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al peticionario, seìor **CARLOS ARTURO QUINTERO GARCIA**, de la presente Resoluciòn

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resoluciòn, proceden los recursos de reposiciòn y en subsidio el de apelaciòn que deberà interponerse dentro de los cinco (5) dÌas siguientes a la notificaciòn por medio del correo electrònico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberàn acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamaciòn de conformidad con el artÌculo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los ùltimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q; a los trece (13) dÌas del mes de Diciembre de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIO CESAR GOMEZ GALLEGO
Abogado Contratista
Direcciòn Comercial EPA ESP